

Puntuadas todas las solicitudes se ha observado que existe empate en las puntuaciones por lo que se aplica el apartado 2 de dicho artículo, que establece: *“En caso de empate en la puntuación se utilizarán los siguientes criterios para dirimirlo según el siguiente orden de prioridad:*

- a. *En caso de empate los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán de 1) a 4) en grado de importancia, siendo el criterio 1) el más importante y el 4) el menos.*
- b. *En caso de un nuevo empate, el desempate vendrá dado por orden de entrada de la solicitud de ayudas”*

Séptimo. Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

Octavo. Que el estudio y resolución de las alegaciones es el que sigue:

Expte: 17367/2024

Ref. Ayuda: LC24080

Solicitante: ROSA CARRERO, S.L.

Alegación: **ESTIMADA**

Motivo: DESFAVORABLE - PRESENTA ESCRITO DE ALEGACIÓN Y CERTIFICADO ACTUALIZADO (23/07/2024) DONDE CONSTA QUE EL PAGO DE LA DEUDA QUEDA FRACCIONADO, SOLICITANDO SE PROCEDA A LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN.

Resultado: Debido a que la página interna de la Ciudad no se ha actualizado, presenta nuevo certificado en vigor con el fraccionamiento presentado inicialmente. Por lo que se estima la alegación y se realiza el estudio del expediente, correspondiéndole un importe de subvención de 8.400,00 euros siendo el puesto, una vez aplicados los criterios de valoración, el número 66, siendo favorable.

Esto conlleva, que la última solicitud favorable establecida en la comisión de valoración de fecha 17/07/2024 correspondiente al número 71 de Juan Montes Hoyo, S.A. pase al número 72 siendo desfavorable sin presupuesto.

Expte: 13418/2024

Ref. Ayuda: LC24012

Solicitante: NADIA ABDECELEM MOHAMED

Alegación: **DESESTIMADA**

Motivo: FAVORABLE - EL SOLICITANTE MUESTRA DISCONFORMIDAD CON LA CANTIDAD DE LA SUBVENCIÓN QUE SE LE CONCEDE, Y ALEGA QUE, NO SE LE HA TENIDO EN CUENTA LA TOTALIDAD DE LA INVERSIÓN APORTADA.

Resultado: Se comprueba que es correcta la inversión subvencionable y la cantidad de la subvención aprobada, no habiéndosele subvencionado ni la pintura y el masillado de mobiliario ya existente, ni los presupuestos de vinilos y equipos informáticos (no requeridos en el escrito de subsanación y mejora de la solicitud), que aportó con posterioridad, no estando contemplados en el proyecto inicial.

Expte: 13882/2024

Ref. Ayuda: LC24016

Solicitante: FARAF EL KARKAZI BUMDIEN

Alegación: **DESESTIMADA**

Motivo: DESFAVORABLE - EL SOLICITANTE PRESENTA ESCRITO DE ALEGACIÓN E INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LA LICENCIA DE APERTURA, ROGANDO SE PROCEDA A LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN.

Resultado: Mediante escrito de requerimiento subsanación y mejora de la solicitud, se le notificó (el 29/04/20204, con anotación 2024020427) la aportación de varios documentos, junto con el certificado emitido por el órgano correspondiente, sobre el estado en el que se encontraba la solicitud de la licencia de apertura, al tener la solicitud presentada más de seis meses (noviembre de 2020). El 09/05/2024, aporta la documentación requerida pero no el certificado solicitado, por lo que se procede a realizar informe desfavorable por incumplimiento del art. 6º, apartado 9.4 de la convocatoria. El 29/07/2024, aporta (junto con la alegación) informe del estado actual de la licencia de apertura en el que le comunican que cuenta con el informe favorable del Área de Sanidad, pero sigue pendiente de aportar la justificación de la subsanación de incidencias reflejadas en el requerimiento efectuado por el Servicio de Industria relativos a los Registros de RITE, PCI y GLP (climatización-ventilación, incendios y gas).

Expte: 14012/2024

Ref. Ayuda: LC24022

Solicitante: UNIVERSO OCULAR DE MELILLA, S.L.

Alegación: **DESESTIMADA**

Motivo: DESFAVORABLE - MANIFIESTA QUE, EL DÍA 14/05/2024, APORTÓ TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Resultado: Mediante escrito de requerimiento subsanación y mejora de la solicitud, se le notificó (el 02/05/20204, con anotación 2024020430) la aportación de varios documentos imprescindibles para la realización del expediente. El solicitante presenta documentación tanto el día 06/05/2024, como el día 14/05/2024, pero no completa, por lo que se procede a realizar informe desfavorable por incumplimiento del art. 6º, apartado 11 de la